

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 01202 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 11 de marzo de 2022 notificado por estado electrónico E-041 del 14 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** el proceso de sucesión de NELSON ALIRIO GUZMÁN MARTIN.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ